



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 529-2024/MDV-GM

Ventanilla, 15 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N°187-2024/MDV-GAT, de fecha 09 de octubre del 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria, e informe legal N° 343-2024/MDV-GAJ, de fecha 15 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2024/MDV-CDV, de fecha 15 de octubre del 2024, el Concejo Distrital de la Municipalidad de Ventanilla aprobó la Ordenanza Municipal N° 13-2024/MDV, de fecha 15 de octubre del 2024, mediante la cual se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, del distrito de Ventanilla para el ejercicio fiscal 2025;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial, que para la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao se encuentra establecida a Ordenanza N°012-2023-MPC, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, aprobada el 9 de junio del 2023 y modificada por la Ordenanza N°020-2023-MPC del 5 de setiembre de 2024.

Que, en ese sentido el artículo 7° de la mencionada norma establece los requisitos generales de las solicitudes de ratificación, señalando el numeral 4° lo siguiente:

"4) Resolución de Alcaldía o de la Gerencia Municipal mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. En la comunicación que se remita a la Municipalidad Provincial del Callao acompañando la resolución de designación se deberá presentar información que facilite sus contactos (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)";

Que, en atención al referido dispositivo la Gerencia de Administración Tributaria mediante informe N°187-2024/MDV-GAT, de fecha 09 de octubre del 2024, sugiere la designación de los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación ante la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante informe legal N° 343-2024/MDV-GAJ, de fecha 15 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la designación de dos (02) funcionarios que expondrán y sustentarán ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao, la Ordenanza Municipal distrital que aplica el



IPC a los costos y las tasas de los Arbitrios de Limpieza Publica (Barrido de calles, recolección de residuos sólidos) Parques y Jardines públicos y Serenazgo para el año 2025, conforme lo establece el numeral 4 del artículo séptimo de la Ordenanzas Municipal N° 012-2023/MPC, que aprueba los procedimientos de ratificación de ordenanzas distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas de carácter tributario en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, en atención a lo expuesto anteriormente y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos correspondientes de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley de Tributación Municipal D.S. N°156-2004-EF, Ordenanza N° 012-2023-MPC, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobada mediante Ordenanza Municipal N°010-2021/MDV, de fecha 21 de junio del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a los funcionarios responsables del proceso de ratificación ante la Municipalidad Provincial del Callao de la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, para el Ejercicio 2025, siendo los siguientes:

1. ECO. Juan Carlos Urrutia Bello
Gerente de Planificación Local y Presupuesto
Teléfono N: 945117316
E-mail: jurrutia@muniventanilla.gob.pe

2. ABOG. Renzo Paolo Trefogli Zuloaga
Gerente de Administración Tributaria
Teléfono N: 963211192
E-mail: rtrefogli@muniventanilla.gob.pe

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que los funcionarios designados en el artículo precedente deberán realizar las coordinaciones necesarios, a fin de facilitar el procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barridos de Calles, Parques y jardines Públicos y Serenazgo, para el ejercicio 2025, ante la Municipalidad Provincial del Callao.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abg. ERNESTO ALEJANDRO GRANDA AVERHOFF
GERENTE MUNICIPAL

EAGA/jgird.